



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 720-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 13 de octubre de 2025

VISTO: La Carta N°015-2025-EAL/D-EPIAM/UNAJMA, de fecha 07 de octubre de 2025; Hoja de Trámite Interno de la Facultad de Ingeniería del expediente N°3654 de fecha de derivación del 13 de octubre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se creó la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: “*El Estado reconoce la autonomía universitaria*”. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorgó la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio de 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio de 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU de fecha 02 de julio de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 82** del Reglamento General de Grados y Títulos en la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023; establece que: “*La información correspondiente a la sustentación y los resultados de la calificación, serán asentadas en el Acta de Sustentación de Tesis (Formato del Anexo 22: Acta de Sustentación de Tesis), la misma que deberá de ser elevada por el Jurado a la Coordinación de la Facultad, para su aprobación correspondiente. Al culminar el acto de sustentación, el jurado evaluador debe entregar un ejemplar del acta al o los sustentantes*”;

Que, mediante Resolución Decanal N° 159-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 02 de abril de 2025, se designó al Jurado Evaluador del Informe Final de Tesis del tesista **María Dorlisca Ayquipa Pastor**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, de acuerdo al siguiente detalle

Proyecto de Tesis Intitulado	EFFECTO DE LOS MICROORGANISMOS EFICACES (Me) EN LA CALIDAD FISICOQUÍMICA Y MICROBIOLÓGICA DE LOS LIXIVIADOS GENERADOS EN RELLENO SANITARIO DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLAS-2023	
Tesista	María Dorlisca Ayquipa Pastor	
Asesora	Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado	
Co-asesor	Dr. David Choque Quispe	
Jurados evaluadores	Presidente:	Dr. Edward Aróstegui León
	Primer miembro:	Dra. Aydeé Marilú Solano Reynoso
	Segundo miembro:	Mtro. Yakov Felipe Carhuanupay Molleda

Que, mediante la Resolución Decanal N° 660-2025-D-FI-UNAJMA de fecha 26 de setiembre de 2025, se aprueba el Informe final de tesis intitulado “**EFFECTO DE LOS MICROORGANISMOS EFICACES (Me) EN LA CALIDAD FISICOQUÍMICA Y MICROBIOLÓGICA DE LOS LIXIVIADOS GENERADOS EN RELLENO SANITARIO DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLAS-2023**”, presentado por la tesista **María Dorlisca Ayquipa Pastor**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, y se fija para el viernes, 03 de octubre de 2025 a horas 11:00 a. m., el acto académico de sustentación de tesis, en el Auditorio de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, sede Ccoyahuacho;

Que, mediante el Acta de Sustentación de Tesis de fecha 03 de octubre de 2025, el Jurado Evaluador presidido por el Dr. Edward Aróstegui León, la Dra. Aydeé Marilú Solano Reynoso, primer miembro y el Mtro. Yakov Felipe Carhuanupay Molleda, segundo miembro, aprueban por unanimidad con la calificación de **DIECISIETE (17)** y mención “**MUY BUENO**”, el Informe Final de Tesis titulado “**EFFECTO DE LOS MICROORGANISMOS EFICACES (Me) EN LA CALIDAD FISICOQUÍMICA Y MICROBIOLÓGICA DE LOS LIXIVIADOS GENERADOS EN RELLENO SANITARIO DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLAS-2023**”, cuyo autor es el bachiller en Ingeniería Ambiental, **María Dorlisca Ayquipa Pastor**;

Que, mediante la Carta N°015-2025-EAL/D-EPIAM/UNAJMA, de fecha 07 de octubre de 2025, Dr. **Edward Aróstegui León**, presidente del jurado evaluador, remite a la Facultad de Ingeniería el Acta de Sustentación de Tesis, de la tesista de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, **María Dorlisca Ayquipa Pastor**;



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 720-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 13 de octubre de 2025

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno del expediente N° 3654, de fecha de derivación del 13 de octubre de 2025 y en atención a la Carta N°015-2025-EAL/D-EPIAM/UNAJMA, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispuso la proyección de la presente resolución;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Acta de Sustentación de Tesis de fecha 03 de octubre de 2025, donde el Jurado Evaluador calificó el Informe Final de Tesis titulado "**EFFECTO DE LOS MICROORGANISMOS EFICACES (Me) EN LA CALIDAD FISICOQUÍMICA Y MICROBIOLÓGICA DE LOS LIXIVIADOS GENERADOS EN RELLENO SANITARIO DEL DISTRITO DE ANDAHUAYLAS-2023**", de la bachiller en Ingeniería Ambiental María Dorlisca Ayquipa Pastor, el mismo que ha sido aprobado por unanimidad con el siguiente calificativo y mención:

NOTA ESCALA VIGESIMAL		MENCIÓN
NÚMEROS	LETRAS	
17	DIECISIETE	MUY BUENO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, ejecute y adopte las acciones académicas y administrativas que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, asesores, miembros de jurado evaluador y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA